

23 de abril de 2024

Estimadas/os compañeras/os:

La **Federación Extremeña de Folklore** convoca la XI Edición del **PROGRAMA “ENRAIZARTE”** patrocinado por el Área de Cultura de la Excma. Diputación de Cáceres.

Por este motivo, se os remite la presente **CONVOCATORIA** para la selección de **8 Monitores/as de Folklore** para impartir clases de folklore extremeño en los siguientes municipios seleccionados por la Excma. Diputación de Cáceres:

1. CASTAÑAR DE IBOR
2. ACEHÚCHE
3. PORTAJE
4. MIRABEL
5. ALAGÓN DEL RÍO
6. MAJADAS DE TIÉTAR
7. ZORITA
8. CASAR DE CÁCERES

Para optar a estas plazas, todos los interesados deberán rellenar y enviar el **FORMULARIO DE SOLICITUD** ubicado en la dirección web.



Tendrán de **plazo hasta las 24:00 h. del domingo 5 de mayo de 2024.**

La baremación de las solicitudes se hará el 6 de mayo, aplicando los criterios descritos en el **punto 16** de las **Bases** que acompañan a esta convocatoria. Cuando se haya resuelto el concurso, se dará publicidad del mismo, indicando los monitores seleccionados para cada población ese mismo día.

A partir del momento de publicación de los **monitores seleccionados**, estos enviarán **por correo electrónico** toda la documentación indicada en el **punto 20** de las **Bases** que rigen esta convocatoria. No obstante, los Coordinadores del Programa “Enraizarte” se pondrán en contacto con los monitores seleccionados para comunicarles su elección y recordarles la obligatoriedad de realizar el envío de la documentación correspondiente.

Con respecto a los talleres que se impartirán, se establece el siguiente calendario para los monitores seleccionados (orientativo):

- **Contacto de Monitores/as con Ayuntamientos para organizar los**



talleres: del 7 al 15 de mayo (ambos inclusive).

- **Desarrollo de talleres en los municipios:** del 16 de mayo al 30 de noviembre (ambos inclusive).
- **Envío de Memorias de los Monitores/as a los Coordinadores:** dentro del plazo de 10 días naturales desde la fecha de terminación del taller.

Estas fechas son meramente orientativas, y dependerán de la organización de fechas y horas de cada taller. En todo caso, independientemente de la fecha; finalizado el taller, es obligatorio enviar la Memoria tal y como se especifica en el punto 22 de las presentes bases.

Ante cualquier duda, estamos a vuestra disposición en la dirección de correo electrónico: enraizartecaceres@gmail.com.

Esperando vuestra participación, recibid un cordial saludo.



Fdo.: Juan Vecino Manibardo
Vocal del Área
Tfno.: 669 847 348



Fdo.: Adriana Moreno Rodríguez
Vocal del Área
Tfno.: 654 488 396





BASES PROGRAMA “ENRAIZARTE” 2024 - PROVINCIA DE CÁCERES

- 1) Se convoca la XI Edición del Programa Enraizarte de la provincia de Cáceres, consistente en la impartición de Talleres de Folklore en las localidades seleccionadas por la Diputación Provincial de Cáceres, que son las siguientes:
 1. CASTAÑAR DE IBOR
 2. ACEHÚCHE
 3. PORTAJE
 4. MIRABEL
 5. ALAGÓN DEL RÍO
 6. MAJADAS DE TIÉTAR
 7. ZORITA
 8. CASAR DE CÁCERES
- 2) Las plazas de Monitores/as para la provincia de Cáceres están destinadas solamente a personas de las **Asociaciones de Pleno Derecho de la FEF de dicha provincia**, salvo casos muy excepcionales que, con la finalidad de evitar que los talleres se queden sin monitores asignados que interrumpan el Programa ENRAIZARTE; se impartan por personas de la provincia de Badajoz.
- 3) La **duración total** de cada taller es de 50 horas. Cualquier duración total inferior a



- las 50 horas implicará el incumplimiento de las bases y por lo tanto no generará derecho de cobro de la cantidad a percibir.
- 4) Obligatoria, salvo casos excepcionales que deberán ser expuestos a los Coordinadores; **el Programa “Enraizarte” debe estar concluido el 1 de diciembre de 2024**; pudiendo desarrollar las clases entre los meses de mayo a noviembre.
 - 5) Las clases tendrán una **duración mínima de 2 horas** cada una.
 - 6) Los **Monitores deberán consensuar el calendario** de desarrollo del taller con los alumnos, tanto en número de días como de horas semanales, atendiendo a las características y particularidades de edades, compatibilidad laboral, otras actividades, etc.; y deberá comunicarse lo antes posible a los Coordinadores de la provincia.
 - 7) Todas las clases impartidas serán detalladas en un **parte de control y seguimiento** que los Monitores deberán enviar a los Coordinadores, el cual les será facilitado.
 - 8) La finalización del taller debe incluir **una actividad pública** en la que participen los alumnos, con demostración de lo que han aprendido. Esta actividad se comunicará a los Delegados y se le dará una difusión adecuada, debiendo incorporar en su publicidad logos institucionales y de la FEF (se facilitará modelo) y se hará partícipe a los delegados de la FEF de esta actividad o en su defecto a cualquier otro miembro de la Junta Directiva.
 - 9) El importe total a percibir por cada Monitor/a tras la finalización del curso será de **1.125€ (mil ciento veinticinco euros)**; **estando incluidas las 50 horas y el desplazamiento a la localidad designada**. Dicho importe se abonará a la Asociación a la que pertenece el/la Monitor/a una vez finalizado el curso y entregada la memoria justificativa indicada en el apartado 21 de estas bases.
 - 10) La Asociación que percibe este importe deberá establecer el **método y forma de compensación de los honorarios del monitor llegando en cualquier caso a un acuerdo con éste**. La FEF procederá al abono de los talleres terminados correctamente, a las agrupaciones a las que han declarado pertenecer los Monitores en sus correspondientes solicitudes; finalizando con ello las gestiones que procedían en la intermediación. Recibido el abono por la agrupación, será ésta la responsable de realizar la compensación a cada Monitor/a, siendo la FEF ajena a dicha transacción. El/La Monitor/a y agrupación serán quienes deberán acordar tiempo y forma de la entrega de esta compensación. La FEF no se hace responsable, en ningún caso, de esa gestión entre Asociación y Monitor/a.
 - 11) Las personas que opten a estas plazas deberán cumplir estos **requisitos**:
 - Ser **mayor de edad**.
 - Contar con **medio de transporte** (personal, familiar, o colaborativo) para posibilitar el desplazamiento a la localidad designada.
 - Contar con **material** suficiente (audios, letras, coreografías, etc.) para impartir los talleres con solvencia y calidad.
 - 12) **Sólo se podrá presentar un/a Monitor/a por cada Asociación de Pleno Derecho**. Si una agrupación presenta más de una solicitud para Monitor/a, implicará



automáticamente la inmediata descalificación de todos los presentados, y exclusión del proceso de selección; sin opción de rectificación.

- 13)** Cada candidato/a **podrá escoger en su solicitud un máximo 2 localidades** de las ofertadas, indicando el orden de preferencia. Se facilitará formato de solicitud electrónica, en la que los solicitantes deberán incorporar los datos necesarios.
- 14)** **Cuando coincidiese que en la localidad elegida por la Diputación de Cáceres existiera una asociación federada en la FEF; ningún candidato/a de dicha asociación podrá solicitar impartir ese taller de ENRAIZARTE.** Es decir, no pueden coincidir monitores de talleres en localidades en las que hayan sido acreditados por los grupos federados que existan en ellas. Por tanto, los candidatos deberán tenerlo en cuenta a la hora de solicitar localidades de entre las ofertadas. **En el caso de que se produzcan esta coincidencia en las solicitudes, se entenderán como nulas y no se tendrán en cuenta para la baremación.**

La justificación a esta prohibición reside en la naturaleza de este Programa ENRAIZARTE, el cual está enfocado a la realización de talleres de folklore extremeño en las localidades en las que no existen recursos propios para desarrollarlos y con la finalidad de impulsar el folklore en dichas localidades, es por lo que se proporcionan monitores desde la FEF. Donde existen asociaciones con recursos humanos para enseñar a sus asociados, no puede encajarse el Programa ENRAIZARTE, por no corresponderse con sus objetivos.

- 15)** La persona que solicite ser Monitor/a **deberá enviar junto con su solicitud un proyecto curricular del curso a impartir**, que deberá contener, como mínimo:
- a. Concreción de los diferentes grupos posibles de destinatarios del taller y propuesta de distribución previa según número y edades.
 - b. Definición y adecuación de objetivos generales y específicos a las características de los distintos grupos posibles de alumnos.
 - c. Contenidos que se van a impartir.
 - d. Metodologías que se van a aplicar.
 - e. Materiales y recursos didácticos que se utilizarán.
 - f. Criterios de evaluación del aprendizaje del alumnado.
 - g. Programación de actividades, obligatorias según las bases, y complementarias si se estima oportuno; relacionadas con el taller.
 - h. Cada proyecto debe ser propio y original. Si en la valoración de los proyectos presentados se observa cualquier indicio de copia parcial, total, o plagio; de proyecto/s presentado/s por otro/s aspirante/s en la presente convocatoria o en convocatorias anteriores; se procederá a la inmediata descalificación de todas las solicitudes afectadas, dejándolas sin efecto. Dicha valoración se realizará por los Vocales responsables de la actividad, y su decisión será inapelable.
- 16)** La Junta Directiva de la FEF, una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, emitirá la resolución de aspirantes seleccionados aplicando los siguientes baremos:
- **Proximidad a la localidad escogida** (calculada desde la localidad del grupo que avala al/la solicitante hasta la localidad escogida, mediante la aplicación Google



Maps):

- Hasta 50 km: 5 puntos.
- De 51 a 100 km: 3 puntos.
- Desde 101 km: 1 punto.

- **Valoración del Proyecto Curricular.** Se puntuará desde 0 puntos mínimo a 5 puntos máximo atendiendo al nivel de concreción y detalle de los apartados especificados en el punto anterior.

- **Situación laboral actual:**

- Desempleado/a o mejora de empleo inferior a media jornada: 5 puntos.
- Empleado/a por cuenta ajena con contrato a media jornada: 3 puntos.
- Empleado/a por cuenta propia, o por cuenta ajena con contrato a jornada completa: 1 punto.

- **Destreza en la impartición de clases de danza:**

- Monitor/a de baile con cargo directivo en su asociación: 5 puntos.
- Monitor/a de baile sin cargo directivo en su asociación: 3 puntos.
- Bailarín/a con cargo directivo en su asociación: 2 puntos.
- Bailarín/a sin cargo directivo en su asociación: 1 punto.

- **Experiencia como Monitor/a en anteriores ediciones del Programa Enraizarte:**

- Monitor/a en la edición de 2023: 5 puntos.
- Monitor/a en la edición de 2022: 3 puntos.
- Monitor/a en la edición 2021 y anteriores: 1 puntos.

17) Si resultasen 2 o más aspirantes con igual puntuación para una misma localidad, prevalecerá aquella persona que **menos distancia tenga desde su municipio de origen a la localidad coincidente.**

18) En el caso de recibir menos solicitudes que localidades se ofertan, a los Monitores/as se les podrá asignar más de una localidad. Si aun así no quedan cubiertas todas las localidades, la Junta Directiva de la FEF designará libremente a los Monitores que estime oportuno, de entre las agrupaciones de Pleno Derecho más próximas a dichas localidades.

19) La fecha de publicación de resultados de la baremación, y comunicación a los solicitantes seleccionados; será el **6 de mayo de 2024**. Esta publicación se realizará mediante comunicación personal a las personas seleccionadas, publicando además un listado de esta resolución en la web de la FEF con acceso restringido con contraseña, que será facilitada a cada interesado/a.

20) La documentación a aportar con posterioridad a esa comunicación, **solo por los Monitores que hayan sido seleccionados**; es la siguiente:



- Copia del DNI.
- Certificado de empadronamiento (original).
- Copia de Demanda o Mejora de empleo, si procede.
- Declaración jurada de disponibilidad para viajar por sus propios medios.
- **Certificado original expedido por el/la Secretario/a de su agrupación, y el VºBº de su Presidente/a**, que contenga las siguientes cuestiones:
 - Condición de asociado/a de la agrupación y antigüedad en la misma.
 - Autorización de su agrupación para presentar la solicitud.
 - Justificación y aval de calidad y cualidades del/la solicitante.
 - Detalle de funciones que desempeña dentro de la agrupación.
 - Especificar si ostenta algún cargo de Junta Directiva (indicar cargo).
 - Si la persona seleccionada forma parte de la Junta Directiva de su agrupación: deberá adjuntar también una copia del certificado actualizado de composición de Junta Directiva emitido por el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.

NOTA IMPORTANTE: Cualquier Monitor/a que habiendo sido seleccionado/a no aporte estos documentos; quedará automáticamente excluido/a, y se procederá a seleccionar a otro/a Monitor/a que haya quedado en suplencia. Al objeto de agilizar el proceso de envío de esta documentación, los solicitantes podrán ir recabando la documentación correspondiente durante el plazo de presentación de solicitudes; para que, en el caso de que sean seleccionados/as; puedan tramitar el envío de la misma en el menor tiempo posible.

- 21)** El plazo para entregar la documentación especificada en el punto anterior será de **10 días** desde la comunicación a cada monitor de la localidad asignada. Esta documentación se deberá enviar a la siguiente dirección:

enraizartecaceres@gmail.com

En caso de NO recibir esta documentación completa en el plazo indicado, **se procederá a excluir al monitor/a en cuestión** y a escoger aquella solicitud que no hubiera obtenido ninguna localidad.

- 22)** Finalizado el taller impartido, los/las Monitores/as tendrán un plazo de **10 días naturales** contados desde el día posterior a la finalización, para enviar al correo electrónico de los Coordinadores (enraizartecaceres@gmail.com) el **parte de seguimiento y una Memoria de la actividad**, que deberá contener lo siguiente:

- Datos del Monitor/a: nombre, apellidos, asociación de folklore a la que pertenece y calendario de la actividad.
- Datos del municipio: lugar y dirección de donde se han impartido las clases.
- Datos de asistentes: número de personas apuntadas (desagregadas por sexo) y porcentaje de asistencia.
- Información sobre danzas: nombre de danzas enseñadas.



- Información sobre clases impartidas: desarrollo, descripción, evolución, fotografías y vídeos de las mismas. **Las fotografías y vídeos podrán ser solicitados por los Coordinadores en cualquier momento del desarrollo del taller, para poder realizar publicaciones, seguimiento o control intermedio, o para incorporarlos como información pública, o solicitada por los patrocinadores de ENRAIZARTE.**
 - Propuestas de mejora: descripción de problemáticas (local, música, acondicionamiento, apoyo del Ayuntamiento, etc.).
 - Valoración de la actividad: del 0 al 10 (especificando los motivos).
 - Grado de consecución de la actividad conforme al proyecto curricular presentado: posibilidad de continuación de clases.
- 23) La participación en esta convocatoria, tanto por parte de las personas que lo soliciten, como de las agrupaciones a las que pertenezcan; supone la entera aceptación de estas bases y condiciones.**
- 24) Para la resolución de cualquier duda o conflicto que pudiera surgir, o contingencia no prevista en estas bases; se faculta a la FEF para la interpretación y aplicación, conforme a los criterios que considere oportunos.**

